

Viernes, 17 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos n.º 18/2023 del vigente Presupuesto Municipal.

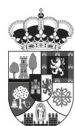
Concluido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de aprobación del expediente de Modificación de créditos n.º 18/2023 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones u alegaciones al mismo, queda elevado a DEFINITIVO el acuerdo inicialmente adoptado, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en concepto de Gastos

Prog	Económ	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones	Importe MC	Créditos Finales
24100	60900	Material PFEA 2023.	16.573,00 €	2.115,02 €	3.924,48 €	22.612,50 €
33401	13100	Retribución Personal Laboral Temporal- Gestor/a Cultural-	0,00 €	1.555,00 €	4.305,00 €	5.860,00 €
33401	16000	Seguridad Social Gestor Cultural.	0,00 €	953,00 €	933,00 €	1.886,00 €
			16.573,00 €	4.623,02 €	9.162,48 €	30.358,50 €

FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la



Viernes, 17 de noviembre de 2023

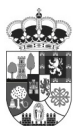
liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación Económica			Descripción	Importe (€)
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	9.162,48
TOTALES				9.162,48

Lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	Créditos Definitivos
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.	1.127.222,69 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	1.869.861,80 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.	2.200,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.	123.852,71 €
CAPÍTULO 5: Fondo Contingencia.	1.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.	618.938,85 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.	13.100,00 €
TOTAL	3.756.176,05 €



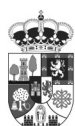
Viernes, 17 de noviembre de 2023

ESTADO DE INGRESOS	Créditos Definitivos
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.	578.800,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.	23.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas y otro ingresos.	1.107.128,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.	1.182.775,19 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.	44.279,49 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.	42.560,91 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.	291.594,88 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.	486.037,58 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.	0,00 €
TOTAL	3.756.176,05 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de



Viernes, 17 de noviembre de 2023

13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montánchez, 15 de noviembre de 2023

Joaquín Plana Flores

ALCALDE - PRESIDENTE

